



Decretos aprobados por el Congreso de la Unión

(18 de junio de 2022 al 14 de marzo de 2023)

Sebastián Garza Corona¹
Lorena Vázquez Correa²

Síntesis

El documento presenta un resumen ejecutivo de la actividad legislativa desarrollada por las y los legisladores del Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senado de la República) en materia de decretos aprobados y publicados en el Diario Oficial de la Federación entre el 18 de junio de 2022 y el 14 de marzo de 2023. Algunos hallazgos consisten en que los asuntos más legislados fueron: la atención a grupos en situación de vulnerabilidad, reformas a la administración pública federal y los temas económicos y fiscales. Solo una reforma constitucional fue aprobada por ambas cámaras del Congreso de la Unión (Senado y Cámara de Diputados), para establecer que las legislaturas de las entidades federativas podrán legislar sobre los símbolos distintivos estatales como himnos, escudos y banderas, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local. Esta modificación permanece pendiente de publicación en el DOF (corte al 14 de marzo de 2023).

Palabras clave:

Decretos; LXV Legislatura; Congreso de la Unión; agenda de género; Diario Oficial de la Federación; agenda de grupos en situación de vulnerabilidad.

¹ Realizador de prácticas profesionales en el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República y alumno de la Universidad Autónoma de Baja California. Contacto: sebastian.garza@uabc.edu.mx.

² Investigadora del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Contacto: lorena.vazquez@senado.gob.mx.

Introducción

En el periodo del 18 de junio de 2022 al 14 de marzo de 2023 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 44 decretos aprobados por el Congreso de la Unión, por los cuales se reformaron, o adicionaron leyes vigentes, se abrogaron o emitieron leyes de nueva creación.³ Los asuntos más legislados fueron: la atención a grupos en situación de vulnerabilidad (10 decretos), la administración pública federal (7 decretos) y los asuntos económicos y fiscales (5 decretos). Además, fueron publicados seis ratificaciones a tratados internacionales en materia de desechos peligrosos, asuntos aduaneros contaminación de bosques, robo de bienes culturales, trabajo forzoso e interpretaciones audiovisuales.

En materia de atención a grupos en situación de vulnerabilidad algunos asuntos legislados fueron la ampliación del plazo para presentar quejas ante la CNDH, la inclusión laboral de personas con discapacidad, la extensión de la seguridad social para parejas del mismo sexo, juventud y deporte, salud mental para personas adolescentes privadas de su libertad, formatos de lectura fácil en la impartición de justicia, entre otras.

En años previos (Vázquez, 2022), la igualdad sustantiva y la seguridad fueron dos asuntos prioritarios para la LXV Legislatura. En el periodo de análisis ambos temas continúan en la agenda legislativa. En materia de seguridad fueron aprobadas diversas reformas sobre el control operativo y administrativo de la guardia nacional,⁴ fue ampliado el plazo de la participación militar en las tareas de seguridad, y se establecieron nuevas disposiciones sobre el espacio aéreo mexicano y el servicio postal mexicano.

Algunos decretos sobre igualdad sustantiva entre mujeres y hombres refirieron a ataques con ácido y violencia contra las mujeres, reglamentación para la seguridad social de las personas trabajadoras del hogar, políticas de igualdad en el ámbito empresarial, así como la adopción del lenguaje inclusivo en diversos decretos.

³ El texto es una continuación de Vázquez Correa, L. (2022). “¿Qué temas legisla la LXV Legislatura? Decretos aprobados por el Congreso de la Unión (septiembre 2021-junio 2022)” Cuaderno de investigación No. 90, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad México, 35p, disponible en <https://bit.ly/3U6GJOb>, consultado el 3 de abril de 2023.

⁴ El decreto respectivo fue declarado inconstitucional por la SCJN el 18 de abril de 2023 y el engrose está pendiente de publicación (SCJN, 2023).

Decretos aprobados en la LXV Legislatura (18 de junio de 2022 al 14 de marzo de 2023)

En este apartado se presentan los resúmenes ejecutivos de 44 decretos y seis ratificaciones de tratados internacionales publicados, agrupados por afinidad temática del contenido de las reformas o nuevas disposiciones, con el objetivo de identificar qué temas han sido prioritarios y han logrado consensos en la LXV legislatura del Congreso de la Unión (del 18 de junio de 2022 al 14 de marzo de 2023). Los temas legislados fueron:

1. Administración Pública
2. Ciclo Presupuestario
3. Asuntos Económicos y Fiscales
4. Seguridad Pública
5. Salud
6. Medio Ambiente
7. Elecciones y Democracia Directa
8. Organización del Congreso de la Unión
9. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres
10. Grupos en situación de vulnerabilidad
11. Desarrollo Social
12. Asuntos Laborales
13. Acuerdos Internacionales

Administración Pública Federal

1. **Integración de la Comisión Ejecutiva y Consejos Consultivos de Turismo.** La Ley General de Turismo fue modificada para especificar la integración del Comité Ejecutivo de Turismo y de los Consejos Consultivos Locales de Turismo. Destaca la inclusión del principio de paridad de género y la admisión de entidades privadas y sociales en estos organismos (DOF, 07-12-2022).
2. **Difusión de la relación de entidades paraestatales.** La Ley Federal de las Entidades Paraestatales fue adicionada para indicar que la Secretaría de Hacienda podrá difundir la relación de las entidades paraestatales que formen parte de la Administración Pública Federal a través de los medios físicos y digitales que tenga su disposición (DOF, 19-01-2023).
3. **Armonización normativa con la denominación de la Ciudad de México.** La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos fue reformada para sustituir el término “Distrito Federal” por “Ciudad de México” y añadir “Alcaldías” en el texto normativo (DOF, 06-12-2023). Lo anterior en relación con la reforma política de 2016 que convirtió a la Ciudad de México en una entidad federativa (DOF, 29-01-2016).
4. **Eliminación del Horario de Verano.** La nueva Ley de Husos Horarios establece que habrá un huso horario estándar en México, conocido comúnmente como “horario de invierno”, y establece que los estados y municipios de la frontera norte de México tendrán un horario estacional, que comenzará el segundo domingo de marzo y terminará el primer domingo de noviembre. Si un estado o municipio desea cambiar su huso horario podrá enviar una iniciativa al Congreso de la Unión, el cual solicitará la opinión de la Secretaría de Gobernación antes de proceder (DOF, 28-10-2022). El decreto abrogó la Ley del Sistema Horario de 2001 y eliminó el horario de verano.

5. **Cambio de zonas horarias en municipios fronterizos de Chihuahua.** La Ley de Husos Horarios fue modificada para establecer que en los municipios de Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero y Guadalupe se aplicaran zonas horarias acordes a su franja fronteriza correlativa en Estados Unidos (DOF, 29-11-2022).
6. **Pena para las agresiones a emblemas de naciones extranjeras.** El Código Penal Federal fue modificado para sustituir el término “*potencia amiga*” por “*otra Nación extranjera*” en el apartado que sanciona los ataques o violencia de cualquier tipo a los escudos, emblemas o pabellones nacionales de otros países (DOF, 06-01-2023). Lo anterior a fin de evitar ambigüedad y cualquier tipo de discriminación.
7. **Símbolos distintivos en las entidades federativas.** Fue reformada la Constitución para establecer que las legislaturas de las entidades federativas podrán legislar sobre los símbolos distintivos estatales como el himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local. El proyecto de decreto cuenta con 19 votos de las entidades federativas, y permanece pendiente de publicar en el DOF (Cámara de Diputados, 2022).

Ciclo Presupuestario

1. **Ley de Ingresos de la Federación 2023.** Esta ley contiene los conceptos bajo los que el gobierno podrá captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos de la federación durante el ejercicio fiscal 2023. Para dicho ejercicio la Ley contempló ingresos por 8 billones 299,647.8 millones de pesos, de los cuales 4 billones 623,583.1 millones derivarían de la recaudación de impuestos (DOF, 14-11-2022).
2. **Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.** El monto de egresos fue de 8 billones 299,647.8 millones de pesos. Los rubros con mayor gasto público del Presupuesto 2023 fueron: seguridad social, salud, energía y educación. Algunos organismos con recortes presupuestales fueron el Instituto Nacional Electoral, el Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (DOF, 28-11-2022).
3. **Revisión de la cuenta pública 2020.** El decreto aborda la **Cuenta Pública de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2020 en México.** Este detalla que la pandemia por COVID-19 condujo a una recesión económica histórica que afectó los ingresos petroleros y fiscales del país (DOF, 21-12-2022):
 - Los ingresos del Sector Público Presupuestario fueron 3,3% inferiores al monto aprobado, y el Gasto Neto Total fue 1,6% inferior.
 - La deuda autorizada fue de 638 mil mdp, pero solo se utilizaron 609 mil mdp. La deuda aumentó un 5,7% como deuda neta y un 5,6% como deuda bruta debido a la disminución del PIB en un 8%.
 - La Auditoría Superior de la Federación realizó solicitudes de observaciones y aclaraciones equivalentes al 1.04% del Total Gasto Neto, correspondiente a 63,010 mdp.

4. **Ratifican el presupuesto del INE.** La Cámara de Diputados reiteró su decisión de mantener el monto de los recursos aprobados al Instituto Nacional Electoral, tras el fallo de la Suprema Corte en la controversia constitucional promovida por el INE después del recorte a sus recursos en el ejercicio fiscal de 2022 (DOF, 04-10-2022).

Asuntos Económicos y Fiscales

1. **Elaboración de la Carta Nacional Pesquera.** La reforma a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables agrega al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) como responsable de la elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera. Además, la modificación legal incluye que las contribuciones del sector académico y productivo deberán ser tomadas en cuenta para la elaboración del documento (DOF, 07-12-2022).
2. **Infraestructura para comunidades acuícolas y pesqueras.** La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables fue reformada para establecer que el Programa Nacional de Pesca y Acuicultura contemplará la creación de infraestructura productiva y social que fomente el desarrollo y la inclusión de las comunidades pesqueras y acuícolas (DOF, 19-01-2023).
3. **Armonización de la legislación pesquera con la desindexación de salario mínimo.** La reforma sustituyó la denominación de salario mínimo por el de Unidad de Medida y Actualización (UMA)⁵ en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de armonizarlas con la reforma constitucional de 2016 para que las sanciones y multas sean calculadas en UMAs y no en salarios mínimos como se establecía antes (DOF, 19-01-2023).
4. **Modificación de costos de trámites y tarifas.** La Ley Federal de Derechos fue reformada para aumentar, suprimir y agregar los costos por la prestación de servicios y por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público como los siguientes: trámites de visas, expedición de documentos, servicios de inspección en aduanas, uso de derechos ferroviarios, certificaciones, homologación de estudios profesionales, derecho por el uso del espectro radioeléctrico, entre otros (DOF, 14-11-2022).
5. **Armonización de la legislación electoral con la desindexación de salario mínimo.** La reforma sustituyó la denominación de salario mínimo por el de Unidad de Medida y Actualización (UMA)⁶ en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a fin de armonizarlas con la reforma constitucional de 2016 (20-11-2022).

⁵ La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores (INEGI, s.f.) Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>.

⁶ La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores (INEGI, s.f.) Disponible en <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>.

Seguridad Pública

1. **Reforma al Modelo de Seguridad Pública.** Fueron modificadas cuatro leyes en materia de Guardia Nacional: la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos (DOF, 09-09-2022), en las que se establece, entre otros elementos, lo siguiente:⁷

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:
 - ▶ Transfiere el control operativo y administrativo de la Guardia Nacional desde la Secretaría de Seguridad Pública Ciudadana (SSPC) a la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA).
 - ▶ Delega la Estrategia y el Programa Nacional de Seguridad Pública a la Secretaría de Seguridad Pública Ciudadana, así como la coordinación del gabinete de seguridad del Gobierno Federal.
 - ▶ Añade facultades a la Secretaría de Seguridad Pública Ciudadana para recibir las solicitudes de indulto y amnistía que competen al Ejecutivo Federal, con excepción de las relativas a los delitos del orden militar.
 - ▶ Agrega jurisdicción a la Secretaría de Seguridad Pública Ciudadana para resguardar a personas físicas y morales cuando éstas desarrollen actividades que contribuyan al desarrollo nacional. Lo anterior bajo solicitud y con el pago de una contraprestación.
- Ley de la Guardia Nacional:
 - ▶ Añade a la persona titular de la SEDENA al frente de la cadena de autoridad de la Guardia Nacional y establece que la designación de la Comandancia debe efectuarse por la Presidencia de la República, a propuesta de la persona titular de la SEDENA. Anteriormente, dicha facultad sólo correspondía al Ejecutivo Federal.
 - ▶ Agrega una unidad de investigación e inteligencia a la estructura orgánica de la Guardia Nacional.
 - ▶ Establece que es un requisito para ingresar a la Guardia Nacional no desempeñar un cargo o comisión dentro de las instituciones de la Fuerza Armada permanente, ni de las policia-les.
 - ▶ Adjunta una tabla de equivalencia jerárquica del personal de la Guardia Nacional, Ejército y Fuerza Aérea y Armada con el objetivo de facilitar la colaboración entre estas instituciones.

⁷ El decreto fue declarado inconstitucional por la SCJN el 18 de abril de 2023. Cf. “SCJN invalida el traslado del control operativo y administrativo de la guardia nacional a la secretaría de la defensa nacional”, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Comunicados de Prensa 140/2023. México.

- ▶ Establece que la responsabilidad en el desempeño o incumplimiento de funciones son causales de baja definitiva de la Guardia Nacional. Anteriormente estos sólo provocaban la separación del cargo.
- ▶ El personal de la Guardia Nacional recibirá formación en las instituciones de educación y los centros de adiestramiento de las Fuerzas Armadas para incrementar su profesionalización.
- ▶ El personal militar asignado a la Guardia Nacional continuará sujeto a la jurisdicción del Código de Justicia Militar.
- Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos:
 - ▶ Autoriza que las Fuerzas Armadas ejecuten operaciones de apoyo para las instituciones de seguridad pública.
 - ▶ El activo del ejército y fuerza aérea también estará compuesto por el personal asignado en la Guardia Nacional.
 - ▶ La baja de elementos militares asignados en la Guardia Nacional sucederá por remoción, previo otorgamiento de una audiencia.
- Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos:
 - ▶ La referida ley aplicará a los miembros de las Fuerzas Armadas asignados en la Guardia Nacional y su tiempo de servicio en ésta seguirá contando como tiempo en unidades del Ejército y Fuerza Aérea.

El 18 de abril de 2023, la SCJN determinó que la transferencia a la SEDENA de las facultades orgánicas, administrativas, presupuestales y directivas de la Guardia Nacional es contraria a la obligación constitucional de que dicha institución tenga un mando civil (SCJN, 2023). La publicación del engrose permanece pendiente de publicación (corte al 19 de abril de 2023).

2. **Prórroga de la participación militar en tareas de seguridad pública.** El Congreso de la Unión reformó un artículo transitorio de la Constitución para ampliar el plazo de la participación de las Fuerzas Armadas las actividades de la Guardia Nacional bajo los siguientes términos (DOF, 18-11-2022):

- El Ejecutivo Federal podrá utilizar las Fuerzas Armadas permanentes para tareas de seguridad pública durante nueve años a partir de la promulgación del Decreto, a medida que la Guardia Nacional desarrolle su estructura, capacidades e implantación territorial.
- Las Fuerzas Armadas realizarán tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberán estar instruidas en la doctrina de policía civil.
- El accionar de las Fuerzas Armadas no sustituirá a las autoridades civiles de otros niveles de gobierno, ni las eximirá de sus responsabilidades.

- El Poder Ejecutivo presentará semestralmente al Congreso un informe sobre el uso de la facultad de las Fuerzas Armadas y se conformará una comisión bicameral para evaluar el informe. Esta comisión también evaluará la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública y recomendará ajustes al cronograma de ejecución del programa.
3. **Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.** El decreto establece que el Ejecutivo Federal y la SEDENA coordinarán la participación de las autoridades para asistir a la vigilancia y protección del espacio aéreo. Además, la reforma define que la seguridad del espacio aéreo es la protección frente a amenazas como la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, la corrupción y el lavado de activos (DOF, 01-03-2023).
 4. **Servicio Postal Mexicano.** La Ley del Servicio Postal Mexicano fue modificada para prohibir la circulación por correo de sustancias ilegales, psicotrópicos o estupefacientes, así como materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquier otra que pueda causar daños (DOF, 19-01-2023). Ello debido al aumento de envío de drogas a través del correo postal, de acuerdo con las comisiones dictadoras.

Salud

1. **Regulación y promoción del turismo médico hacia México.** La reforma a la Ley General de Turismo agregó a la Secretaría de Turismo la responsabilidad de coordinarse con la Secretaría de Salud en el establecimiento de programas y lineamientos de fomento al turismo médico y de salud hacia México. Asimismo, permite a la SECTUR promover y fomentar estas actividades económicas (DOF, 07-12-2022). De acuerdo con las comisiones dictaminadoras el turismo médico es una industria global emergente, por lo que el decreto busca atraer a pacientes extranjeros cuya atención representa una fuente de ingresos potencial.

Medio Ambiente

1. **Reciclaje de papel.** La Ley General de Archivos fue modificada para establecer que los entes públicos del ámbito federal deberán donar a la Comisión Nacional de Libros de Texto el desecho de papel derivado de las bajas documentales para fines de reciclaje (DOF, 19-Ene-2023).
2. **Uso prioritario de medios digitales en documentos del Senado.** El Senado de la República aprobó modificaciones a diversos artículos de su reglamento para disminuir el uso del papel en los procesos y trámites legislativos (DOF, 11-11-2023). Para ello, se evitará la impresión de la Gaceta, el Diario de los Debates, las iniciativas, los resúmenes de comunicación social, o cualquier documento de trabajo legislativo y priorizará el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Elecciones y Democracia Directa

1. **Reforma electoral.** El decreto modificó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de los Medios de Impugnación en materia electoral. La reforma establece diversas disposiciones sobre voto de las personas en prisión preventiva y residentes en el extranjero, acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad y paridad de género en gubernaturas. También reduce y rediseña la estructura de autoridades electorales, acota sus facultades de interpretación y sanción, modifica el calendario electoral, entre otras medidas. En cuanto a la justicia electoral, la reforma rediseña el sistema de medios de impugnación y establece la suplencia de la queja en todos los medios de impugnación, así como juicios en línea y nuevos procedimientos de queja y sanciones (DOF, 02-03-2023). El proyecto se encuentra en suspensión por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2. **Reforma en materia de propaganda gubernamental.** El Congreso de la Unión reformó diversas disposiciones relativas al manejo de comunicación oficial y sanciones a personas servidoras públicas. Entre las leyes modificadas se encuentran (DOF, 27-12-2023).
 - **Ley General de Comunicación Social.** La reforma tiene impacto sobre el derecho a la información y a la rendición de cuentas a través de la propaganda gubernamental en medios de comunicación masiva. Por ejemplo:
 - ▶ Nuevos principios rectores, criterios de gasto y reglas de asignación para las campañas de comunicación social.
 - ▶ Un procedimiento para el Programa Anual de Comunicación Social y la suspensión de la difusión de propaganda gubernamental durante procesos electorales y consultas populares.
 - ▶ El discernimiento entre las expresiones de las personas servidoras públicas o información de interés público, que no constituirán propaganda gubernamental.
 - ▶ La obligación de los Entes Públicos de brindar información transparente sobre los gastos en campañas de comunicación social.
 - ▶ Infracciones para las personas servidoras públicas que difundan campañas ajenas al Programa Anual o que no presenten los informes requeridos.

 - **Ley General de Responsabilidades Administrativas.** Los cambios refieren a las sanciones para los agravios de las personas servidoras públicas en el uso de comunicación oficial. Por ejemplo:
 - ▶ Infracciones a la promoción personalizada de las personas servidoras públicas con recursos públicos.
 - ▶ Sanciones por obtener favores o beneficios personales con motivo de sus funciones a representantes de elección popular que busquen su reelección (incluidas las personas servidoras públicas que pidieron licencia temporal para separarse de su cargo).

Organización del Congreso de la Unión

1. **Creación de la medalla de honor “Armada de México”.** El Congreso de la Unión agregó un artículo a su Ley Orgánica para crear un reconocimiento al personal de la Marina que, por sus méritos académicos, profesionales, cívicos o relevancia social, constituya acciones o hechos sobresalientes (DOF, 09-12-2022).
2. **Términos para la presentación de iniciativas.** La Cámara de Diputados agregó disposiciones a su reglamento para indicar que deberán separarse las iniciativas de reforma constitucional del resto de las que se presenten. Además, se establecieron las condiciones para la presentación de iniciativas que modifiquen la normatividad interna de la Cámara (DOF, 07-03-2023).

Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

1. **Ataques con ácido y violencia contra las mujeres.** La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue reformada para incluir en la definición de *violencia física* cualquier ataque con ácido, sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable que pueda provocar (o pretender provocar) lesiones, ya sean internas, externas, o ambas (DOF, 18-Oct-2022).
2. **Políticas para la igualdad en el ámbito empresarial, industrial y comercial.** La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres fue modificada para establecer que las autoridades encargadas de diseñar la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres deberán diseñar programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres (DOF, 31-Oct-2022).
3. **Seguridad social para personas trabajadora del hogar.** Las reformas a la Ley del Seguro Social establecen el régimen de incorporación obligatoria de las personas trabajadoras del hogar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a fin de garantizar sus derechos laborales como la atención médica, incapacidad, días de descanso, vacaciones, riesgos de trabajo, servicio de guardería y ahorro para el retiro (DOF, 16-Nov-2022). El decreto atiende los Transitorios del decreto publicado el 2 julio de 2019, según el cual, una vez concluida la implementación del Programa Piloto en esta materia, el Informe correspondiente que el IMSS entregó al Poder Legislativo sobre los avances logrados y las problemáticas identificadas serviría para que el Congreso emitiera las reformas pendientes de la Ley del Seguro Social. El decreto de 2019 se centró en la obligación de registro y aportación de las cuotas obrero-patronales en la persona empleadora, mientras que el de 2022 extendió los derechos de aseguramiento y las facilidades para acceder a éste.
4. **Adopción de lenguaje incluyente en diversas reformas.** Varios decretos adoptan lenguaje incluyente de manera adicional a las reformas que plantean. Por ejemplo, las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de la Guardia Nacional, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos en materia de guardia nacional y seguridad pública (DOF, 09-09-2022).

Grupos en situación de vulnerabilidad

1. **Ampliación del plazo para presentar quejas ante la CNDH.** La reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos amplió el plazo de tres a cinco días para ratificar la presentación de quejas ante la Comisión. De acuerdo con el dictamen de las comisiones, la medida tuvo como objetivo ampliar la protección de los derechos humanos especialmente de aquellas personas que habitan en zonas marginadas o con difícil acceso a Internet (DOF, 19-Ene-2023).
2. **Garantizar e impulsar la eliminación de obstáculos para la igualdad.** La reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala la obligación de las autoridades y particulares de, no solo promover, sino también garantizar e impulsar la eliminación de todos los obstáculos que limiten la libertad e igualdad de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social de México (19-Ene-2023).
3. **Inclusión laboral de personas con discapacidad.** El decreto reformó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para establecer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promoverá políticas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad, garantizando condiciones de infraestructura accesibles, seguras y saludables (27-Oct-2022).
4. **Detección oportuna del talento de las juventudes en el deporte.** La Ley General de Cultura Física y Deporte establece que el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, órgano colegiado que asesora al ejecutivo Federal en la elaboración del Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, deberá promover mecanismos para la detección oportuna de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talento deportivo en la educación básica y educación media superior (DOF, 20-Dic-2022).
5. **Extensión de la seguridad social a parejas del mismo sexo.** El Congreso de la Unión reformó las leyes del IMSS e ISSSTE para ampliar el goce de los derechos de seguridad social a las parejas del mismo sexo y modificó varios términos para volver más incluyente el lenguaje de la legislación (DOF, 20-01-2023).
6. **Salud mental para personas adolescentes privadas de su libertad.** La Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes fue reformada para incluir la atención psicológica en la lista de derechos de las personas sujetas a medidas cautelares o de sanción privativa de libertad (DOF, 20-12-2022).
7. **Adopción del Formato de Lectura Fácil en la impartición de justicia.** La reforma a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad incluyó el término: “Formato de Lectura Fácil” y estableció que éste deberá ser incluido en los documentos emitidos por las instituciones de administración e impartición de justicia (DOF, 06-01-2023).
8. **Trabajo digno para personas con discapacidad.** La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad fue reformada para incluir el trabajo digno y la equidad en las condiciones laborales para la inclusión de las personas con discapacidad (DOF, 27-10-2022).

9. **Armonización normativa con la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes.** La Ley de Asistencia Social fue reformada para reemplazar las referencias a disposiciones anteriores sobre niñez y adolescencia y, de esa manera armonizar dicha ley con la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes (DOF, 06-01-2023).
10. **Inclusión de la perspectiva de inclusión y accesibilidad universal en el deporte.** La reforma a Ley General de Cultura Física y Deporte incluyó el *deporte adaptado*, definido como “el que realizan las personas con discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado” (DOF, 20-12-2022).

Desarrollo Social

1. **Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria.** La Cámara de Diputados declaró las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, dividiéndolas en dos grupos: rurales y urbanas. La selección se realizó con base en criterios generales y estudios de medición de la pobreza e indicadores asociados. Esta clasificación agrupó 1,319 municipios rurales y 2,372 municipios urbanos (DOF, 28-11-2022).

Asuntos laborales

1. **Vacaciones dignas.** La Ley Federal del Trabajo fue reformada para establecer que las personas trabajadoras del sector privado puedan disponer, desde el primer año de trabajo, de un periodo anual de vacaciones pagadas mínimo de doce días de vacaciones continuas, a menos que ellas prefieran fraccionar el periodo. A partir del segundo año aumentarán dos días de vacaciones por cada año laborado subsecuente de servicio hasta llegar a 20; mientras que, a partir del sexto año de trabajo continuo las empresas estarán obligadas a otorgar dos días más de vacaciones por cada lustro de servicio (DOF, 27-12-22).
2. **Abrogación de la Ley de Veteranos de la Revolución.** El decreto abrogó esta normativa argumentando su antigüedad, pues ya no es aplicable a persona alguna considerada como veterana, ni como beneficiaria en los términos de la propia ley (DOF, 06-12-2022). De acuerdo con las comisiones dictaminadoras, la SEDENA no tiene suficiente información para garantizar la existencia de las personas favorecidas por el régimen legal, ni tampoco cuenta con información presupuestal o un procedimiento para verificar la supervivencia y continuar otorgando los beneficios.

Acuerdos Internacionales

1. **Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.** El Senado de la República aprobó una modificación a este tratado internacional para prohibir gradualmente los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos destinados para operaciones de eliminación desde países industrializados hacia países en vías de desarrollo (DOF, 08-08-2022).⁸
2. **Acuerdo México-Brasil de Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros.** El Senado de la República ratificó un acuerdo aduanero que busca intercambiar información que determine las atribuciones de México y Brasil en la solicitud de asistencia mutua, así como su cooperación en el desarrollo de nuevos procedimientos aduaneros y en la formación de personal (DOF, 24-08-2022).⁹
3. **Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques.** El Senado de la República aprobó la adición de dos anexos a este acuerdo internacional, con el objetivo de prevenir y controlar la contaminación por (DOF, 14-10-2022):¹⁰
 - a. **Sustancias peligrosas transportadas por mar en bultos.** Los bultos deben estar adecuados para minimizar el riesgo de dañar el medio ambiente marino adoptando diferentes medidas como: etiquetado duradero y técnico de las sustancias transportadas, certificaciones de embalaje, listado con ubicación de las sustancias a bordo, entre otra documentación.
 - b. **Aguas sucias de los buques.** Agrega reglas para controlar la descarga de aguas sucias, entre ellas: equipamiento de los buques para el tratamiento de aguas sucias, un sistema de desinfección o un tanque de retención de aguas sucias, la prohibición de la descarga de aguas sucias en el mar, emisión de certificados internacionales de operación para buques, entre otras.
4. **Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente.** El Senado de la República aprobó este instrumento jurídico del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT). El documento busca proteger el patrimonio cultural a través de normas que faciliten la restitución y la devolución de los bienes culturales robados, así como el establecimiento de mecanismos reparatorios, como la indemnización a los Estados afectados (DOF, 01-11-2022).¹¹

⁸ Enmienda suscrita en 1995, aprobada por la Cámara de Senadores el 04/11/2021 y publicada por el Ejecutivo el 08/08/2022 para su entrada en vigor.

⁹ Acuerdo firmado por México el 23/07/2018, aprobado por el Senado el 29/10/2019 y publicado por el Ejecutivo el 24/08/2022 para su entrada en vigor.

¹⁰ Anexos adoptados en 1978, ratificados por el Senado el 4/11/2021 y publicado por el Ejecutivo el 14/10/2022 para su entrada en vigor.

¹¹ Convenio aprobado en 1995, ratificado por el Senado de la República el 18/11/2021 y publicado por el Ejecutivo el 01/11/2022 para su entrada en vigor.

5. **Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29).** El Senado ratificó el instrumento referido de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual busca ser una herramienta y guía para librar los obstáculos que muchas empresas interponen para mantener condiciones que atentan contra la salud y la dignidad de las personas trabajadoras (DOF, 10-11-2022).¹²
5. **Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales.** El Senado aprobó este instrumento jurídico internacional para proteger los derechos de propiedad intelectual de las y los actores de medios audiovisuales (televisión, películas, videos) sobre su trabajo. El documento reconoce sus derechos de reproducción, distribución, alquiler y puesta a disposición al público de los contenidos audiovisuales en los que hayan colaborado (DOF, 07-11-2022).¹³

Consideraciones finales

El documento presentó los resúmenes ejecutivos de 44 decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación en el periodo del 18 de junio de 2022 al 14 de marzo de 2023. Además, una reforma constitucional fue aprobada por ambas cámaras del Congreso de la Unión (Senado y Cámara de Diputados) para establecer que las legislaturas de las entidades federativas podrán legislar sobre los símbolos distintivos estatales como el himno, escudo y bandera, como estrategia para fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local. Sin embargo, el decreto permanece pendiente de publicación en el DOF (corte al 14 de marzo de 2023).

Algunos decretos analizados en el presente documento fueron impugnados a través de controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual tendrá que pronunciarse sobre su validez o invalidez. En dicha situación se encuentran los decretos de reforma electoral (DOF, 02-03-2023 y DOF, 27-12-2023), así como las reformas al modelo de seguridad (DOF, 09-09-2022)¹⁴. Además, la aplicación del decreto de reforma electoral está en suspensión hasta que la SCJN resuelva sobre su (in)validez.

De manera acumulada se observó que en el periodo de septiembre de 2018 a junio de 2022 fueron aprobados 170 decretos (Vázquez 2020; Vázquez 2022), a los que se suman los 44 analizados en el presente documento, lo cual genera un total de 214 decretos de emisión de nuevas leyes, reformas constitucionales, abrogación de leyes o reformas a ordenamientos vigentes en lo que va de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión (corte al 14 de marzo de 2023).

¹² El Protocolo derivó del Convenio No. 29 sobre trabajo forzoso u obligatorio de la OIT, creado en 1930 y ratificado por México en 1934. Sin embargo, en junio de 2014 la OIT admitió que el contexto y las formas del trabajo forzoso habían cambiado y, por ello, requerían nuevas medidas para la prevención, eliminación, protección y acceso a acciones jurídicas y de reparación apropiadas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, incluida la trata de personas y las otras maneras de esclavitud. Así, el Protocolo (núm. 29) complementa el Convenio No. 90.

¹³ Tratado aprobado en 2012, ratificado por el Senado el 16/03/2022 y publicado por el Ejecutivo el 07/11/2022 para su entrada en vigor.

¹⁴ El decreto fue declarado inconstitucional por la SCJN el 18 de abril de 2023 (SCJN, 2023).

Referencias

CÁMARA DE DIPUTADOS. (2022). *Biblioteca Legislativa*. México. Disponible en <https://acortar.link/DTOWxF>. Fecha de consulta: 30 de marzo de 2023.

CSJN. (2023). “SCJN invalida el traslado del control operativo y administrativo de la guardia nacional a la secretaría de la defensa nacional”, *Comunicados de Prensa, No. 140/2023*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (01-11-2022). *DECRETO Promulgatorio del Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, hecho en Roma, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco*. México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (01-03-2023). *Decreto por el que se expide la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano*. México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (02-03-2023). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley*. México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (04-10-2022). *Decreto relativo a la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a la Controversia Constitucional 209/2021 en contra del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el eje*.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (06-01-2023). *Decreto por el que se reforma el artículo 148 del Código Penal Federal*. México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (06-01-2023). *Decreto por el que se reforman los artículos 4 y 28 de la Ley de Asistencia Social*. México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (06-01-2023). *Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 29 y 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (06-12-2022). *Decreto por el que se abroga la Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1950*. México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (06-12-2023). *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en Materia de Armonización Normativa con la denominación de la Ciudad de México*. México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (07-03-2023). *Decreto por el que se adicionan los numerales 5, 6 y 7 al artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de iniciativas constitucionales y normas secundarias.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (07-11-2022). *Decreto Promulgatorio del Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, y la Declaración de los Estados Unidos Mexicanos.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (07-12-2022). *Decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 7 de la Ley General de Turismo, en materia de Turismo Médico.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (07-12-2022). *Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (07-12-2022). *Decreto por el que se reforman los artículos 11, 12 y 13 de la Ley General de Turismo.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (08-08-2022). *Decreto Promulgatorio de la Enmienda al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, adoptada en Ginebra, Suiza, el veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (09-09-2022). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de la Ley de Ascensos y Recom.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (09-12-2022). *Decreto por el que se adiciona un artículo 100 Ter a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (11-11-2023). *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (14-10-2022). 4. *DECRETO Promulgatorio del Anexo III Reglas para Prevenir la Contaminación por Sustancias Perjudiciales Transportadas por Mar en Bultos del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (14-11-2022). *Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (14-11-2022). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (18-11-2022). *Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (19-01-2023). *Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (19-01-2023). *Decreto por el que se reforma el artículo 138 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (19-01-2023). *Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (20-01-2023). *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (20-12-2022). *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (20-12-2022). *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de deporte adaptado.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (21-12-2022). *Decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2020.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (24-08-2022). *Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en Puerto Vallarta, Jalisco, México, el veintitrés de julio de dos.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (27-10-2022). *Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (27-12-2023). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (28-10-2022). *Decreto por el que se expide la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (28-11-2022). *Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (28-11-2022). *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (29-01-2016). *Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (29-11-2022). *Decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción III al artículo 5 de la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (18-10-2022). *Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (31-10-2022). *Decreto por el que se adiciona una fracción X Bis al artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (19-01-2023). *Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (02-07-2019). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de las personas trabajadoras del hogar.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (16-11-2022). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de personas trabajadoras del hogar.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (19-01-2023). *Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley General de Archivos.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (19-01-2023). *Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (20-12-2022). *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en materia de desindexación del salario mínimo.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (27-10-2022). *Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (27-12-2022). *Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (19-01-2023). *Decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.* México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. (20-12-2022). *Decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 13 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.* México.

VÁZQUEZ CORREA, L. (2022). “¿Qué temas legisla la LXV Legislatura? Decretos aprobados por el Congreso de la Unión (septiembre 2021 - junio 2022)” *Cuaderno de investigación No. 90.* Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad México, 35p.

VÁZQUEZ CORREA, L. (2020), “¿Qué temas legisla la LXIV Legislatura? Reporte de decretos aprobados por el Congreso de la Unión (septiembre 2018-mayo 2020”. *Mirada Legislativa No. 188,* Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 38p.

MIRADA LEGISLATIVA 234

**Decretos aprobados por el Congreso de la Unión
(18 de junio de 2022 al 14 de marzo de 2023)**

**Autores: Sebastián Garza Corona
Lorena Vázquez Correa**

Cómo citar este documento:

Garza Corona, S.; Vázquez Correa, L. (2023). Decretos aprobados por el Congreso de la Unión (18 de junio de 2022 al 14 de marzo de 2023). *Mirada Legislativa No. 234*. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 19p.

Mirada Legislativa, es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.

Números anteriores de la serie:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/>

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1871>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Análisis Legislativo, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 4831

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.



El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.